

La
S.M. Magdalena de Suburbis

4
Ocientos doce ang.

Jan. 60 Molina
Escib. x Cab. 2

G. J. Weisumio 1863



✱
Un quartillo

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo Francisco Molina Escribano del Cabildo de Autoridades del Pueblo de Sta. Maria Magdalena subunvio desta Ciudad.

Centésimo, y doy fe, en q. ^{to} p.uedo, y ha lugar en Dho. q. hoy día de la fecha, como a honra de los nueve, y media de la Marmora, el Sr. D. D. José Lafun Cuna, y Dicano de Dho. Doctrina, se dirigió conmigo el p.ner. Escribano, y con los Alcaldes, Regidores, y demás ministros de Justicia (despues de haber hecho notificación, y convocar a toda la Deligencia) a la ^{ta} Iglesia, y estando en ella procedió el R. P. Fr. Fr. Juan Cuna a la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, en el Altar Mayor de ella, con Diacono, Subdiacono, Acólito, y solemnidad correspond. ; y ante el ofensorio, se leyó la Constitucion Política de la Monarquía Española en alto, claro, e inteligible voces. Concluida su lectura, exhortó a la Deligencia a la observancia y cumplimiento de Dha. Constitucion con las mas fervorosas, enérgicas, y perceptibles razones rogando despues el Santo Sacrificio; el q. finalizado, se quitó la Comilla, y Crucido de Capa Pluvial, remiando el Misal en las manos, hizo q. los Alcaldes, Regidores, y demás ministros pusiesen

las sumas sobre él, y en voces claras, dixo: Junco
D. Dios Nuestro Señor, y v. los Santos Evange-
lios, quando en la Constitución Política de la Monar-
quía Española sancionada p. las Cortes gnales y
extraordinarias de la Nación, y de ven fiele
al Rey. A lo q. concertaron todo lo concuniente
si Junco: haciendo tambien q. se executasen lo
mismo todas las personas q. se hallaban en esta
Ylesia. En seguida en acción de gracias de este
acto con Repetible se entono p. el mencionado
Junco el Te Deum bendito; quedando
concluido todo. Y p. q. conste, y obre los efectos q. hubie-
re lugar de la p. n. p. triplicado, según lo orde-
nado, en este Pueblo de Santa Maria Magdale-
na, a los quatro dias del mes de Octubre de mil
ochocientos doce años—

Juan^{co} Molina
Escrib.º & Cab.º

J. J. M. Molina 1813

En
S. M. Magdalena de Sanabria